



1

## MESA DE CONTRATACIÓN

En Almuñécar, a 30 de Agosto de dos mil dieciocho.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Almuñécar, a las 09,30, horas se constituye la Mesa de Contratación, designada por el Pleno, actuando como Presidente D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, y como vocales, los corporativos, D. Juan Carlos Benavides Yangüas, D<sup>a</sup> María Dolores Manzano, como Secretaria Municipal D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano, como Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Silvia Justo González, Técnico Admon. Financiera D<sup>a</sup> Cristina López Prieto, Técnico de Gestión Tributaria D<sup>a</sup> Eva Garrigosa Mendoza, el Asesor Jurídico de Contratación, Don Joaquín Joya Martín, y como Secretario de la Mesa, D. Antonio Martín Vallejo, que da fe del acto, para la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asisten al acto:

Como técnicos para evaluar las proposiciones, el Director del Patronato de Turismo, D. Felipe Puertas Ramírez y la Oficial Mayor, D<sup>ña</sup>. Susana Muñoz Aguilar.

Igualmente, asisten en representación de distintas empresas:

D. Vicente Barbero Barbero.  
D. Luis Felipe Olmedo Macía  
D<sup>ña</sup>. Rosario Jiménez Sierra  
D. Francisco González

**1.- Concesión Administrativa para el suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el municipio de Almuñécar (Expte 158/2017 Gestiona 2979/2018)**

Se da cuenta del Procedimiento Abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 133, anuncio 3783 de fecha 13 de julio, y Perfil del contratante y plataforma Estatal de Contratación de fecha 19 de julio de 2018 para el contrato **“Concesión Administrativa para el suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el municipio de Almuñécar”**.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenó la apertura de los sobres “A”, documentación administrativa, de lo que deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada por la siguiente empresa:

**ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE**



Seguidamente la Mesa a la vista de la única oferta presentada procedió a la apertura del sobre de Criterios Subjetivos dando traslado al Técnico de Turismo para su valoración, continuando con la valoración de los criterios objetivos con el siguiente Resultado:

Según se establece en la cláusula 15.2 del PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, QUE HA REGIR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN URBANA, PEATONAL, INFORMATIVA Y COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el mencionado Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios que determinan la adjudicación son los siguientes, en orden de la importancia que se les atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP, siendo la Mesa de Contratación el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos.

Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, según los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula XV - Apartado 15.2 del citado Pliego.

## 2. Empresas licitadoras admitidas

Se relaciona en la siguiente tabla la empresa licitadora que ha sido admitida, y a la que se procede a realizar la correspondiente valoración.

| Empresas licitadoras           | CIF        |
|--------------------------------|------------|
| ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE, S.L | B-73293441 |

## 3. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula XV - Apartado 15.2 del citado Pliego del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:



|   | Ponderación | Criterio | Tipo valoración |
|---|-------------|----------|-----------------|
| A. Proposición económica (Canon Ofertado)   | 51          | 1        | Automática      |
| B. Propuesta Técnica  |             |          |                 |
| <i>B.1 Proyecto global servicios a prestar</i>  | 34          | 2        | Juicio de valor |
| <i>B.2 Mejoras Propuestas Licitadores</i>   |             |          |                 |
| <i>B.2.a Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente = 1 Punto</i>  | 3           | 3        | Automática      |
| <i>B.2.b Por cada 2 uds. banderolas de playas ofertadas adicionalmente = 1 Punto</i>  | 3           | 4        | Automática      |
| <i>B.2.c Por cada Mupi Cilíndrico de exterior ofertado = 2 Puntos</i>   | 4           | 5        | Automática      |
| <i>B.2.d Por cada 2 uds. de hitos exteriores Señalizadores /descriptivos de recursos turísticos/patrimoniales = 1 Punto</i> | 5           | 6        | Automática      |

Total ponderación de valoraciones automáticas: 66 puntos.

Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 34 puntos.

Para la puntuación de la propuesta económica (Criterio A), con objeto valorar la oferta de canon mensual que se propone abonar al Ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en los correspondientes pliegos administrativos y técnicos y documentación complementaria, se aplica la siguiente fórmula:

Cn

$P = \frac{Cn}{Cm} \times 51$

Cm

Donde:

P: Puntuación o valoración otorgada a la oferta.

Cn: Canon ofertado por la propuesta a valorar.

Cm: Canon máximo ofertado por las propuestas realizadas.

Para la valoración y puntuación del Proyecto Global de Servicios a prestar (Criterio B.1) se tendrá en cuenta la solución y propuesta técnica presentada por el licitador para llevar a cabo el objeto del contrato; en concreto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Descripción detallada de los trabajos a desarrollar.

- Plano descriptivo con la localización de las señales institucionales existentes con detalle del contenido de cada una de ellas.



- Memoria descriptiva y motivada relacionando detalladamente los postes y soportes informativos a instalar (características técnicas, ubicaciones propuestas, contenido informativo concreto de cada elemento, etc).
- Relación detallada de los postes y / o láminas que se proponen renovar.
- Plan de instalación donde se recogerá la metodología de instalación, detalles constructivos, los plazos de instalación de cada unidad y el plazo de la totalidad de los soportes.
- Plan de limpieza y mantenimiento donde se detallarán las labores a realizar, periodicidad así como los medios técnicos y humanos de que se dispondrá.
- Acreditación de experiencia en servicios similares.

#### 4. Propuesta presentada

|   | CRITERIO | OFERTA PRESENTADA               |
|---|----------|---------------------------------|
| A. Proposición económica (Canon Ofertado)   | 1        | 1.187,50€/mes – 14.250,00 €/año |
| B. Propuesta Técnica  |          |                                 |
| <i>B.1 Proyecto global servicios a prestar</i>  | 2        | Memoria Técnica                 |
| <i>B.2 Mejoras Propuestas Licitadores</i>   |          |                                 |
| <i>B.2.a Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente la señalización direccional peatonal de monumentos = 1 Punto</i> | 3        | 15                              |
| <i>B.2.b Por cada 2 uds. banderolas de playas ofertadas adicionalmente = 1 Punto</i>  | 4        | 6                               |
| <i>B.2.c Por cada Mupi Cilíndrico de exterior ofertado = 2 Puntos</i>   | 5        | 2                               |
| <i>B.2.d Por cada 2 uds.de hitos exteriores Señalizadores /descriptivos de recursos turísticos/patrimoniales = 1 Punto</i>  | 6        | 10                              |

Una vez examinada la totalidad de la documentación presentada por la única empresa licitadora se procede a la puntuación de la propuesta en base a los criterios establecidos.



|   | CRITERIO | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|---|----------|-------------------|---------------------|
| A. Proposición económica (Canon Ofertado)   | 1        | 51                | 51                  |
| B. Propuesta Técnica  |          |                   |                     |
| <i>B.1 Proyecto global servicios a prestar</i>  | 2        | 34                | 25                  |
| <i>B.2 Mejoras Propuestas Licitadores</i>   |          |                   |                     |
| <i>B.2.a Por cada 5 postes/placas ofertados adicionalmente la señalización direccional peatonal de monumentos = 1 Punto</i> | 3        | 3                 | 3                   |
| <i>B.2.b Por cada 2 uds. banderolas de playas ofertadas adicionalmente = 1 Punto</i>  | 4        | 3                 | 3                   |
| <i>B.2.c Por cada Mupi Cilíndrico de exterior ofertado = 2 Puntos</i>   | 5        | 4                 | 4                   |
| <i>B.2.d Por cada 2 uds.de hitos exteriores Señalizadores /descriptivos de recursos turísticos/patrimoniales = 1 Punto</i>  | 6        | 5                 | 5                   |
| TOTALES   |          | 100               | 91                  |

Respecto a la oferta económica: al ser la única oferta presentada ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE, S.L. obtiene la máxima puntuación.

Respecto al Proyecto Global de los Servicios a prestar: la memoria presentada describe detalladamente los trabajos a realizar, relaciona los soportes existentes (aunque no concreta el contenido pormenorizado de cada soporte/poste), relaciona y describe el tipo de soporte indicando y proponiendo ubicaciones concretas de instalación; contiene asimismo la memoria un Plan de limpieza y mantenimiento donde se detallarán las labores a realizar, la periodicidad así como los medios técnicos y humanos de que se dispondrá y aporta acreditación de experiencia en servicios similares.

En definitiva, da cabida a los diferentes aspectos que se solicitaban como contenido de la memoria, si bien es cierto que presenta, según criterio del que suscribe el presente informe, alguna carencia a la hora de esbozar una propuesta de mejora de la señalización existente más la nueva, desarrollando un proyecto de mejora y reubicación que dé solución a ciertas deficiencias existentes en la actualidad.

En base a lo anterior se valora en un 80% sobre la puntuación máxima establecida para este criterio.

## 5. Conclusión global



Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor, como los evaluables de forma automática, las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora es la detallada en el presente informe.

A la vista de la única oferta presentada, la Mesa de contratación, acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar el contrato de concesión administrativa para el suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el Municipio de Almuñécar, a la mercantil **ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE, S.L CIF. B-73293441, Expte 158/2017, Gestiona 7790/18** , por los importe ofertados siguientes:

1. Canon mensual **1.187,50 Euros.**
2. Mejoras ofertadas.

**2.- Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 1 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar. (Expte 51/2018 Gestiona 2979/2018) .**

Se da cuenta del Procedimiento abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, anuncio 2668, y Perfil del contratante de fecha 18 de mayo de 2018 para el contrato de Concesión de uso privativo para la explotación del local nº1 de los bajos del Paseo del Fenicio.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenó la apertura de los sobres "A", documentación administrativa, de lo que deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir las siguientes ofertas presentadas:

1. VICENTE BARBERO BARBERO.
2. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre B, criterios objetivos, con el siguiente resultado:



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el presente pliego y en el PPT.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)                |                   |
|--|-------------------|
| Mejora Canon mensual al alza (800 € mes)     | 60 puntos.        |
| Mejora Canon único de licitación (250.000 €) | 40 puntos.        |
| <b>TOTAL BAREMO</b>                          | <b>100 PUNTOS</b> |

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor importancia consecutivamente.

**A.- CANON OFERTADO: Mejora canon mensual: 60 PUNTOS. Mejora canon único: 40 PUNTOS**

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual y cano único, que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación complementaria.

La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: La mejor oferta obtendrá respectivamente 60 y 40 puntos y el resto se prorrateará.

| NOMBRE DE LA EMPRESA         | CANON MENSUAL      | CANON INICIAL | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------|--------------------|---------------|--------------|
|                              |                    |               |              |
| 1. VICENTE BARBERO BARBERO   | NO PRESENTA OFERTA |               |              |
|                              | 910 €              | 301.000 €     |              |
| 2. JAIME TRAINERA PLAYA S.L. | 60 Puntos          | 40 Puntos     | 100 puntos   |

A la vista de la única oferta presentada, la Mesa de contratación con la abstención de los vocales de PA, PSOE e IU, y el voto favorable del resto de la Mesa, acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar "EL PIPOTE", sito en los bajos del Fenicio, local nº 1, a la mercantil JAIME TRAINERA PLAYA S.L CIF. B-18221093, Expte 51/2018, Gestiona 2979/18 , por los importe ofertados siguientes:

3. Canon mensual 910 Euros.
4. Canon inicial de licitación. 301.000 Euros.



**3.- Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 2 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar. (Expte 53/2018 Gestiona 2978/2018) .**

Se da cuenta de Procedimiento Abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, anuncio 2669, y Perfil del contratante de fecha 18 de mayo de 2018, para el contrato de “Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 2 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar”

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenó la apertura de los sobres “A”, documentación administrativa, de lo que deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir las siguientes ofertas presentadas:

**1. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.**

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre B, criterios objetivos, con el siguiente resultado:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el presente pliego y en el PPT.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)                |                   |
|--|-------------------|
| Mejora Canon mensual al alza (800 € mes)     | 60 puntos.        |
| Mejora Canon único de licitación (250.000 €) | 40 puntos.        |
| <b>TOTAL BAREMO</b>                          | <b>100 PUNTOS</b> |

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor importancia consecutivamente.

**A.- CANON OFERTADO: Mejora canon mensual: 60 PUNTOS. Mejora canon único: 40 PUNTOS**

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual y cano único, que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación complementaria.





La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: La mejor oferta obtendrá respectivamente 60 y 40 puntos y el resto se prorrateará.

| NOMBRE DE LA EMPRESA                | CANON MENSUAL    | CANON INICIAL    | TOTAL PUNTOS      |
|-------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
|                                     |                  |                  |                   |
|                                     | <b>910 €</b>     | <b>301.000 €</b> |                   |
| <b>3. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.</b> | <b>60 Puntos</b> | <b>40 Puntos</b> | <b>100 puntos</b> |

A la vista de la única oferta presentada, la Mesa de contratación con la abstención de los vocales de PA, PSOE e IU, y el voto favorable del resto de la Mesa, acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar “LA PELILLERA”, sito en los bajos del Fenicio, local nº 2, a la mercantil JAIME TRAINERA PLAYA S.L CIF. B-18221093, Expte 53/2018, Gestiona 2978/18 , por los importe ofertados siguientes:

- 5. Canon mensual                      910 Euros.
- 6. Canon inicial de licitación.    301.000 Euros.

**4.- Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 3 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar. (Expte 52/2018 Gestiona 2975/2018) .**

Se da cuenta del Procedimiento abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, anuncio 2670, y Perfil del contratante de fecha 18 de mayo de 2018, para el contrato de Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 3 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenó la apertura de los sobres “A”, documentación administrativa, de lo que deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir la única oferta presentada:

**1. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.**

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre B, criterios objetivos, con el siguiente resultado:



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el presente pliego y en el PPT.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)                |                   |
|--|-------------------|
| Mejora Canon mensual al alza (800 € mes)     | 60 puntos.        |
| Mejora Canon único de licitación (250.000 €) | 40 puntos.        |
| <b>TOTAL BAREMO</b>                          | <b>100 PUNTOS</b> |

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor importancia consecutivamente.

**A.- CANON OFERTADO: Mejora canon mensual: 60 PUNTOS. Mejora canon único: 40 PUNTOS**

Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual y cano único, que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación complementaria.

La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: La mejor oferta obtendrá respectivamente 60 y 40 puntos y el resto se prorrateará.

| NOMBRE DE LA EMPRESA                | CANON MENSUAL    | CANON INICIAL    | TOTAL PUNTOS      |
|-------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|
|                                     | <b>910 €</b>     | <b>301.000 €</b> |                   |
| <b>4. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.</b> | <b>60 Puntos</b> | <b>40 Puntos</b> | <b>100 puntos</b> |

A la vista de la única oferta presentada, la Mesa de contratación con la abstención de los vocales de PA, PSOE e IU, y el voto favorable del resto de la Mesa, acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar "JAIME PLAYA", sito en los bajos del Fenicio, local nº 3, a la mercantil JAIME TRAINERA PLAYA S.L CIF. B-18221093, Expte. 52/2018, Gestiona 2975/18 , por los importe ofertados siguientes:

- 7. Canon mensual 910 Euros.**
- 8. Canon inicial de licitación. 301.000 Euros.**



**5.- Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 4 de los Bajos del Paseo del Fenicio de Almuñécar. (Expte 50/2018 Gestiona 2974/2018) .**

Se da cuenta del Procedimiento abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, anuncio 2671, y Perfil del contratante de fecha 18 de mayo de 2018, para el contrato de Concesión de uso privativo para la explotación del local nº 4 de los Bajos del Paseo del fenicio de Almuñécar.

Previamente a la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenó la apertura de los sobres "A", documentación administrativa, de lo que deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Constituida la Mesa se procede a la comprobación de los documentos presentados en tiempo y forma, a la vista de la documentación aportada, se acuerda admitir las siguientes ofertas presentadas:

1. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.
2. ROSARIO JIMENEZ SIERRA
3. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ESCOBEDO

Concluida la lectura de las proposiciones y hallado conforme el procedimiento de contratación, la mesa acordó proceder a la apertura del sobre B, criterios objetivos, con el siguiente resultado:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con los criterios que se establecen en el presente pliego y en el PPT.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

| CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE C)                |                   |
|--|-------------------|
| Mejora Canon mensual al alza (800 € mes)     | 60 puntos.        |
| Mejora Canon único de licitación (250.000 €) | 40 puntos.        |
| <b>TOTAL BAREMO</b>                          | <b>100 PUNTOS</b> |

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se obtendrá el total de cada oferta sumando la puntuación por cada concepto de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación total. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mayor importancia consecutivamente.

**A.- CANON OFERTADO: Mejora canon mensual: 60 PUNTOS. Mejora canon único: 40 PUNTOS**



Con este criterio se pretende valorar la oferta de canon mensual y cano único, que se propone abonar al ayuntamiento por el contrato, cuyo objeto está recogido en estos pliegos y documentación complementaria.

La puntuación obtenida por cada oferta, para este criterio, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: La mejor oferta obtendrá respectivamente 60 y 40 puntos y el resto se prorrateará.

| NOMBRE DE LA EMPRESA                        | CANON MENSUAL             | CANON INICIAL      | TOTAL PUNTOS       |
|---|---------------------------|--------------------|--------------------|
|   |                           |                    |                    |
| <b>5. JAIME TRAINERA PLAYA S.L.</b>         | <b>910 €</b>              | <b>301.000 €</b>   |                    |
|   | <b>54,6 Puntos</b>        | <b>40 Puntos</b>   | <b>94,6 puntos</b> |
|   |                           |                    |                    |
| <b>6. ROSARIO JIMÉNEZ SIERRA</b>            | <b>NO PRESENTA OFERTA</b> |                    |                    |
|   |                           |                    |                    |
| <b>7. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ESCOBEDO.</b> | <b>1.000 €</b>            | <b>255.000 €</b>   |                    |
|   | <b>60 Puntos</b>          | <b>33,8 Puntos</b> | <b>93,8 puntos</b> |


A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación con la abstención de los vocales de PA, PSOE e IU, y el voto favorable del resto de la Mesa, acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar el contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público que comprende el denominado bar "RINCON DEL MAR", sito en los bajos del Fenicio, local nº 4, a la mercantil JAIME TRAINERA PLAYA S.L CIF. B-18221093, Expe 50/2018, Gestiona 2974/18 , por los importe ofertados siguientes:

- 9. Canon mensual                      910 Euros.**  
**10. Canon inicial de licitación.    301.000 Euros.**

Siendo las 10,30 horas, el presidente de la Mesa de Contratación da por finalizada la sesión. Y para constancia de lo tratado, la Secretaria redacta el acta, sometiéndola a las firmas del Presidente y vocales, dando fe de ello.



Dª Trinidad Herrera Lorente



D. Juan Carlos Benavides Yangüas



Dª María Dolores Manzano



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**

---

**D. Fermín Tejero Mesa**

**D<sup>a</sup> Cristina López Prieto**  
**Técnico de Administración**

**D<sup>a</sup> Eva Garrigosa Mendoza**  
**Técnico de Gestión Tributaria**

**D. Antonio Martín Vallejo**  
**Secretario de la Mesa**

**D<sup>ña</sup>. Silvia Justo González**  
**Interventora Acctal**

**D. Joaquín Joya Martín**  
**Asesor Jurídico Contratación**

